CONTRATO Nº 115/2012

SERVICIO DE PROTOCOLO (ADQUISICIÓN DE PRESENTES) ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 65/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **GSM SERVICIOS** domiciliada en Dr. Esculiez Nº 770 c/Tte Villalón, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.535.917**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"SERVICIO DE PROTOCOLO (ADQUISICIÓN DE PRESENTES)"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280 objeto del gasto específico otros servicios en general, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.409.-

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº65/12 Servicio de Protocolo (Adquisición de Presentes), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 914 .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Cant	Descripción y Especificación Técnica	U.M.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	49101704-001	6	Placas Recordatorias	Unidad	MADERA Y METAL	NACIONAL	390.000	2.340.000
2	49101704-001	40	Placas Recordatorias	Unidad	MADERA Y METAL	NACIONAL	175.000	7.000.000
3	49101704-001	40	Placas Recordatorias	Unidad	MADERA Y METAL	NACIONAL	165.000	6.600.000
4	49101602-986	4	Mantel de Encaje Ju	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	715.000	2.860.000
5	54111501-001	15	Reloj de Pulsera	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	165.000	2.475.000
6	54111501-001	6	Reloj de Pulsera	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	165.000	990.000
7	54111501-001	6	Reloj	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	240.000	1.440.000
8	49101602-986	40	Carpetas Forradas	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	120.500	4.820.000
9	44111518-001	7	Tarjetero	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	280.000	1.960.000
10	60121705-001	6	Artesanía en Madera	Unidad	MADERA Y METAL	NACIONAL	180.000	1.080.000
11	60121524-002	6	Bolígrafos de Gel	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	120.000	720.000
12	44111518-001	20	Tarjetero	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	130.000	2.600.000
13	44111502-001	12	Organizador para Escritorio	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	150.000	1.800.000
14	49101602-993	71	Llaveros	Unidad	GRABOMIX	NACIONAL	30.000	2.130.000
15	90151802-042	8	Provisión de Arreglos de Flores	Unidad	3 ROSAS	NACIONAL	900.000	7.200.000
16	90151802-042	199	Provisión de Arreglos de Flores	Unidad	3 ROSAS	NACIONAL	20.000	3.980.000
Total General IVA Incluido								**49.995.000**

Observación: Monto Total Adjudicado de Gs. 49.995.000. (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.

Ítem	Detalle / Especificación Técnica
1	Placa Artesanales 30x22 cm, con base de madera laqueada, chapa dorada impresa c/ caja negra 30 x 22 cm (horizontal o vertical).
2	Placa en forma de plato de acero inoxidable de 12 cm de diámetro, logo de la institución, con estuche y soporte.
3	Placa en forma de plato de acero inoxidable de 9 cm de diámetro, logo de la institución, con estuche y soporte.
4	Mantel de encaje ju de 3 metros x 2 metros
5	Reloj Pulsera de metal para caballero con estuche a convenir.
6	Reloj Pulsera de metal para dama con estuche a convenir.
7	Reloj Artesanal con logo de la Institución y estuche a convenir.
8	Carpetas archivadoras forradas en cuerina con impresión laser logo de la Institución (para firma de documento).
9	Tarjetero de metal tipo Kit ejecutivo compuesta con una lapicera de metal, pendrive y estuche a convenir.
10	Tipo Kit para vino compuesta por Corta lacre de corcho, saca corcho, tapa botella, pico servidor con estuche de madera con grabado de Ñanduti.
11	Bolígrafo de gel tipo lapiceras de metal plateado tipo Parker, tinta a convenir con logotipo a convenir con estuche para obsequio.
12	Tarjetero de metal grabado con logo de la Institución tipo Kit compuesta con una lapicera de metal y estuche a convenir.
13	Organizador giratorio para Escritorio (de madera), con placa dedicatoria.
14	Llaveros de metal cromado con logo de la Institución con estuche y modelo a convenir.
15	Corona de Flores Naturales (100cm de diámetro como mínimo) con pompones, margaritas con detalles en rosas y gerberas, incluye pedestal de madera.
16	Rosas rojas individuales naturales envueltas en forma individual en papel celofán.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

GSM
Telefax: 300079 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la Orden de Compra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ
GSM SERVICIOS.
C.I. Nº **1.535.917.**
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Dirección de Administración y Finanzas - DIRECTOR

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MINISTRA

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante